

2. FORMULARIO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN DOCUMENTO PÚBLICO EN MATERIA DE SUCESIONES

Nota- Formulario que deberá utilizarse para la certificación relativa a un documento público en materia de sucesiones a que se refiere el artículo 59, apartado 1, y el artículo 60, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 650/2012 (reconocimiento de documentos públicos).

Esta certificación deberá acompañar a cualquier documento público emitido en un Estado al que pretenda dotarse de ejecutividad en otro, y será emitido por la autoridad que produjo el documento; es destacable que el certificante deberá detallar el valor probatorio que ese documento tiene en su país.

ANEXO 2

FÓRMULARIO II

CERTIFICACIÓN

Relativa a un documento público en materia de sucesiones

(Artículo 59, apartado 1, y artículo 60, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio europeo (¹))

1. Estado miembro de origen (*)

☐ Bélgica ☐ Bulgaria ☐ República Checa ☐ Alemania ☐ Estonia ☐ Grecia ☐ España ☐ Francia
☐ Croacia ☐ Italia ☐ Chipre ☐ Letonia ☐ Lituania ☐ Luxemburgo ☐ Hungría ☐ Malta
☐ Países Bajos ☐ Austria ☐ Polonia ☐ Portugal ☐ Rumania ☐ Eslovenia ☐ Eslovaquia ☐ Finlandia
☐ Suecia

2. Autoridad que ha expidido el documento público y que libra la certificación

2.1. Nombre y denominación de la autoridad (*):

2.2. Dirección

2.2.1. Calle y número/apartado de correos (*):

2.2.2. Localidad y código postal (*):

2.3. Teléfono (*):

2.4. Fax

2.5. Correo electrónico:

2.6. Otra información pertinente (especifíquese):

3. Documento público

3.1. Fecha (dd/mm/aaaa) en la que se ha elaborado el documento público (*):

3.2. Número de referencia del documento público:

3.3. Fecha (dd/mm/aaaa) en la que el documento público

3.3.1. se inscribió en el registro en el Estado miembro de origen O

3.3.2. se depositó en el registro en el Estado miembro de origen

Rellénense los apartados 3.3.1. y 3.3.2. SOLO si es diferente de la fecha indicada en el punto 3.1. y en caso de que la fecha de registro o depósito en el registro determine el efecto jurídico del instrumento.

3.3.3. Número de referencia en el registro:

3.4. Partes del documento público (²)

3.4.1. Parte A

3.4.1.1. Nombre(s) y apellidos(s) o nombre de la organización (*):

.....

3.4.1.2. Fecha (dd/mm/aaaa) y lugar de nacimiento o, si se trata de una organización, fecha (dd/mm/aaaa), lugar de registro y denominación del registro/autoridad de registro:

3.4.1.3. Número de identificación ⁽³⁾

3.4.1.3.1. Número de documento nacional de identidad:

3.4.1.3.2. Número de Seguridad Social:

3.4.1.3.3. Número de registro:

3.4.1.3.4. Otros (especifíquese):

3.4.1.4. Dirección

3.4.1.4.1. Calle y número/apartado de correos:

.....

3.4.1.4.2. Localidad y código postal:

3.4.1.4.3. País

- ☐ Bélgica ☐ Bulgaria ☐ República Checa ☐ Alemania ☐ Estonia ☐ Grecia ☐ España
☐ Francia ☐ Croacia ☐ Italia ☐ Chipre ☐ Letonia ☐ Lituania ☐ Luxemburgo ☐ Hungría
☐ Malta ☐ Países Bajos ☐ Austria ☐ Polonia ☐ Portugal ☐ Rumania ☐ Eslovenia
☐ Eslovaquia ☐ Finlandia ☐ Suecia
☐ Otros (indíquese el código ISO):

3.4.1.5. Cualidad de la Parte A (márquese más de una casilla, si procede) (*)

3.4.1.5.1. ☐ Heredero

3.4.1.5.2. ☐ Legatario

3.4.1.5.3. ☐ Albacea

3.4.1.5.4. ☐ Administrador

3.4.1.5.5. ☐ Testador

3.4.1.5.6. ☐ Otros (especifíquese):

3.4.2. Parte B

3.4.2.1. Nombre(s) y apellidos(s) o nombre de la organización (*):

.....

3.4.2.2. Fecha (dd/mm/aaaa) y lugar de nacimiento o, en caso de una organización, fecha (dd/mm/aaaa), lugar de registro y denominación del registro/autoridad de registro:

3.4.2.3. Número de identificación

3.4.2.3.1. Número de documento nacional de identidad:

3.4.2.3.2. Número de Seguridad Social:

3.4.2.3.3. Número de registro:

3.4.2.3.4. Otros (especifíquese):

3.4.2.4. Dirección

3.4.2.4.1. Calle y número/apartado de correos:

.....

3.4.2.4.2. Localidad y código postal:

3.4.2.4.3. País

- ☐ Bélgica ☐ Bulgaria ☐ República Checa ☐ Alemania ☐ Estonia ☐ Grecia ☐ España
☐ Francia ☐ Croacia ☐ Italia ☐ Chipre ☐ Letonia ☐ Lituania ☐ Luxemburgo ☐ Hungría
☐ Malta ☐ Países Bajos ☐ Austria ☐ Polonia ☐ Portugal ☐ Rumanía ☐ Eslovenia
☐ Eslovaquia ☐ Finlandia ☐ Suecia
☐ Otros (indíquese el código ISO):

3.4.2.5. Cualidad de la parte B (márquese más de una casilla, si procede)*

- 3.4.2.5.1. ☐ Heredero
 3.4.2.5.2. ☐ Legatario
 3.4.2.5.3. ☐ Albacea
 3.4.2.5.4. ☐ Administrador
 3.4.2.5.5. ☐ Testador
 3.4.2.5.6. ☐ Otros (especifíquese):

4. Aceptación del documento público (artículo 59 del Reglamento (UE) n° 650/2012)

4.1. ¿Se pretende la aceptación del documento público? (*)

- 4.1.1. ☐ Sí
 4.1.2. ☐ No

4.2. Autenticidad del documento público (*) si se ha respondido Sí en el punto 4.1.1.)

4.2.1. ☐ En virtud de la legislación del Estado miembro de origen, el documento público tiene efectos probatorios específicos en comparación con otros documentos (*).

4.2.1.1. Los efectos probatorios específicos se refieren a los siguientes elementos: (*)

- 4.2.1.1.1. ☐ fecha de elaboración del documento público
 4.2.1.1.2. ☐ lugar de elaboración del documento público
 4.2.1.1.3. ☐ origen de las firmas de las partes del documento público
 4.2.1.1.4. ☐ contenido de las declaraciones de las partes
 4.2.1.1.5. ☐ hechos que la autoridad declara verificados en su presencia
 4.2.1.1.6. ☐ acciones que la autoridad declara haber realizado
 4.2.1.1.7. ☐ otros (especifíquense):

4.2.2. En virtud de la legislación del Estado miembro de origen, el documento público pierde sus efectos probatorios específicos mediante (indíquese si procede):

- 4.2.2.1. ☐ resolución judicial
 4.2.2.1.1. ☐ procedimiento penal ordinario

4.2.2.1.2.	☐ procedimiento judicial especial previsto por la legislación a estos efectos (indíquese el nombre o las referencias jurídicas pertinentes):
4.2.2.2.	☐ Otros (especifíquese):
4.2.3.	☐ Que la autoridad tenga conocimiento, no se ha impugnado la autenticidad del documento público en el Estado miembro de origen (*).
4.3.	Relaciones y actos jurídicos registrados en el documento público (*) si se ha respondido Sí en el punto 4.1.1.)
4.3.1.	Que la autoridad tenga conocimiento, el documento público (*):
4.3.1.1.	☐ no ha sido impugnado en cuanto a los actos jurídicos o relaciones jurídicas registrados
4.3.1.2.	☐ se ha impugnado en cuanto a los actos jurídicos o relaciones jurídicas registrados sobre cuestiones específicas no cubiertas por la presente certificación (especifíquese):
4.3.2.	☐ Otra información pertinente (especifíquese):
5.	Otros datos
5.1.	En el Estado miembro de origen, el documento público es un documento válido a los efectos de registrar un derecho sobre bienes muebles o inmuebles en sus registros (*).
5.1.1.	☐ Sí (especifíquese):
5.1.2.	☐ No
6.	Fuerza ejecutiva de los documentos públicos [artículo 60 del Reglamento (EU) nº 650/2012]
6.1.	¿Se pretende la ejecución del documento público? (*)
6.1.1.	☐ Sí
6.1.2.	☐ No
6.2.	Si se ha respondido Sí en el punto 6.1.1., ¿es el documento público ejecutivo en el Estado miembro de origen sin tener que satisfacer más condiciones? (*)

6.2.1.	☐ Si (especifíquense las obligaciones con fuerza ejecutiva):
.....	
.....	
6.2.2.	☐ Sí, pero solo partes del mismo (especifíquense las obligaciones con fuerza ejecutiva):
.....	
.....	
6.2.3.	☐ La obligación es ejecutiva contra las siguientes personas: (*)
6.2.3.1.	☐ Parte A
6.2.3.2.	☐ Parte B
6.2.3.3.	☐ Otras (especifíquese):
.....	
.....	
7.	Intereses
7.1.	¿Se pretende el cobro de intereses? (*)
7.1.1.	☐ Sí
7.1.2.	☐ No
7.2.	Si se ha respondido Sí en el punto 7.1.1. (*)
7.2.1.	Intereses
7.2.1.1.	☐ No especificados en el documento público
7.2.1.2.	☐ Sí, especificados en el documento público de la manera siguiente
7.2.1.2.1.	Intereses debidos desde: [fecha (dd/mm/aaaa) o acontecimiento]
	hasta: [fecha (dd/mm/aaaa) o acontecimiento] ⁽⁵⁾
7.2.1.2.2.	☐ Importe final:
7.2.1.2.3.	☐ Método para calcular los intereses
7.2.1.2.3.1.	☐ Tipo: %
7.2.1.2.3.2.	☐ Tipo: % sobre el tipo de referencia (BCE/tipo de referencia del banco central nacional:)
	en vigor en: [fecha (dd/mm/aaaa) o acontecimiento]
7.2.2.	Interés legal, que deberá calcularse de conformidad con (especifíquese la ley aplicable):
.....	
.....	
7.2.2.1.	Intereses debidos desde: [fecha (dd/mm/aaaa) o acontecimiento]
	hasta: [fecha (dd/mm/aaaa) o acontecimiento] ⁽⁵⁾
7.2.2.2.	Método para calcular los intereses
7.2.2.2.1.	☐ Tipo: %

7.2.2.2. ☐ Tipo: % sobre el tipo de referencia (BCE/tipo de referencia del banco central nacional:)
 en vigor en:[fecha (dd/mm/aaaa) o acontecimiento]

7.2.3. Capitalización de intereses (especifíquese):

7.2.4. Moneda
☐ Euro (EUR) ☐ Lev (BGN)
☐ Corona checa (CZK) (CZK) ☐ Kuna (HRK)
☐ Forint (HUF) ☐ Zloty (PLN)
☐ Leu rumano (RON) ☐ Corona (SEK)
☐ Otra (precisar el código ISO):

En caso de adjuntarse hojas adicionales, indíquese el número total de páginas:

Hecho en: el (*): (dd/mm/aaaa)

Firma o sello de la autoridad que libra la certificación (*):

(*) Información obligatoria.

(1) OJ L 201 de 27.7.2012, p. 107.

(2) Si el documento público afecta a más de dos partes, adjúntese una hoja adicional.

(3) Indíquese el número más pertinente, en su caso.

(4) La inscripción en un registro de un derecho sobre bienes muebles o inmuebles estará sujeta a la legislación del Estado miembro en que se encuentre el registro.

(5) Añádase el número de periodos en caso de tratarse de más de uno.